



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 24 de noviembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Adscripción de D^a ANA MARIA PLAZA DE VERA al Servicio de Asesoría Jurídica

DECRETO NÚM. 1.139/ 2015

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas por los artículos 4.1. a) y 34.1 h) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y con el fin de optimizar los recursos humanos disponibles para lograr los objetivos de gestión en los distintos Departamentos y Servicios de esta Diputación Provincial, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adscribir el puesto de trabajo de "Auxiliar Administrativo" que se encuentra actualmente adscrito a la Secretaría General –*Servicio de Patrimonio*- y desempeñado por la empleada laboral indefinida **D^a. ANA MARÍA PLAZA DE VERA** a la Secretaría General de esta Diputación Provincial, -Servicio de Asesoría Jurídica- donde asumirá además de las tareas propias de su puesto de trabajo, las funciones relativas a la responsabilidad de las tareas de control y fiscalización de expedientes y documentación externa de la Secretaria General, así como de resoluciones y expedientes administrativos de la propia Secretaría.

SEGUNDO.- Asignar a la Sra. Plaza de Vera, un complemento de productividad por importe mensual de DOSCIENTOS EUROS (200 €) de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local y en el 18 II C) del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de esta Diputación Provincial, en atención a la responsabilidad de las citadas tareas de control y fiscalización enumeradas en el apartado primero.

TERCERO.- Esta adscripción tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día **23 de Noviembre de 2015** y quedará sin efecto bien, por decisión de la Corporación Provincial o a solicitud de la interesada.

CUARTO.- Este complemento de productividad, tiene carácter provisional, hasta tanto en cuanto se realicen las mismas funciones, pudiendo ser revocado en cualquier momento, bien por decisión de la Corporación Provincial o a petición de la interesada.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo